



Resolución Directoral

Miraflores, *28* de *Diciembre* de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-017057-001 que contiene el Informe Nº 608-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 861-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 166-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley,") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016") y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 188-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 204-2016-DG-HEJCU, y Resolución Directoral Nº 321-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/ Archivo de Historias Clínicas", para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 21º del Reglamento, establece que le órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en formas previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, el artículo 18º de la Ley, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoría y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley, y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, tratándose de ejecución de obras, no mayor de tres (03) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de aprobación;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Nº 608-OL-HEJCU-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, remite el Expediente de Contratación Nº 036-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección Concurso Público



N° 005-32016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil y Catorce con 00/100 soles) 1' 289,914.00 solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 861-2016-OEPP-HEJCU, otorga la certificación del Crédito Presupuestario N° 02363 por un Monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles);

Que en virtud de lo expuesto en el literal b) del artículo 19° de la Ley, a fin de garantizar la programación de recursos suficientes para atender el pago de obligaciones del año fiscal 2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Constancia de disponibilidad presupuestal de fecha 28 de diciembre de 2016, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el monto de S/. 1' 288,914.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles);

Que, de lo descrito en los considerandos precedentes, permite la realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público Concurso Público N° 005-32016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Informe N° 0166-2016-OEA-HEJCU de fecha 28 de diciembre de 2016, la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 036-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" a través del acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 036-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 005-2016-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/Archivos de Historias Clínicas", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Catorce con 00/100 Soles (S/ 1' 289,014.00 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BÖRGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499